



IRNR - Entidades no residentes - Prórroga

Mediante la Resolución 1940/2018 de 21 de marzo de 2018 se prorrogó hasta el **6 de julio de 2018** la presentación de las **declaraciones juradas** del Impuesto a las Rentas de los No Residentes por parte de las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente. (Ordinal 15 de la [Resolución DGI 9494/2017 - Calendario Anual de Vencimientos](#))

Nota: El numeral 15 de la Resolución DGI 9494/2017 además establece:

"Las entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente dispondrá de plazo hasta el **2 de mayo de 2018** para **efectuar el pago** del saldo del IRNR y del Impuesto al Patrimonio, por el ejercicio cerrado al 31/12/17".